

Decreto N° 4584, que nombra al Ing. Julio Sauri, Supervisor de las Obras del Proyecto Múltiple de Valdesía.

(G. O. N° 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4584

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. -- El Ing. Julio Sauri queda designado Supervisor de las Obras del Proyecto Múltiple de Valdesía en adición a los ya nombrados mediante Decreto N° 4232, de fecha 2 de octubre de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4585, que nombra al Agr. Julio E. Báez, Presidente-Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.

(G. O. N° 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4585

VISTO el Art. 21 de la Ley N° 31, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO .— El Agrim. Julio E. Báez queda nombrado Presidente-Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, en sustitución del Dr. Leonardo Matos Berrido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4586, que nombra al Dr. Leonardo Matos B., Director de la Oficina de Desarrollo de Comunidad.

(G. O. Nº 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4586

VISTO el Art. 3 de la Ley Nº 676, que crea la Oficina del Desarrollo de la Comunidad.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO.—El Dr. Leonardo Matos Berrido queda nombrado Director de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad, en sustitución del Agrim. Julio E. Báez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER